



Resolución de Alcaldía N° 183-2021-A-MPC

Cajamarca, 13 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 092-2021-GDUyT-MPC de fecha 02 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo prescrito en el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del estado físico y uso del suelo dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, ejecuta directamente o concesiona la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural, como son las vías vecinales.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, prescribe en su Artículo 17°, Participación Ciudadana, numeral 1, que los gobiernos regionales y locales **están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto**, y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, con Informe N° 092-2021-GDUyT-MPC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, designe al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, para que dirija la audiencia pública en la que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, presentará el proyecto de modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cajamarca, 2016-2026, ante la ciudadanía, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo N° 36.3 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, al Arquitecto Christian Omar Bazán Arbildo-Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que en representación del señor Alcalde Provincial de Cajamarca, dirija la audiencia pública a realizarse de manera virtual, el día 15 de julio de 2021, a horas 9:00 am, en la que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, presentará el proyecto de modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cajamarca 2016-2026, ante la ciudadanía, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo N° 36.3 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, dar cumplimiento al presente acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Abg. Freddy S. Alvarado Salazar
ALCALDE PROVINCIAL (c)

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe

